

De conformidad con cuanto establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se somete a informe propuesta de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía correspondiente al ejercicio 2009, asunto respecto al cual emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCION

Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.

Tal y como exige el artículo 93 del Reglamento Presupuestario citado, la Liquidación ha de poner de manifiesto los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, y de ella se han de determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería.

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 Diciembre	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac	Definitivos					
1 Gastos de personal	179.444,00	0,00	179.444,00	112.212,26	112.212,26	106.779,15	5.433,11	67.231,74
2 Gastos en bienes corr. y serv.	1.017.550,00	254.000,00	1.271.550,00	1.109.987,19	1.109.987,19	1.061.306,66	48.680,53	161.562,81
4 Transferencias corrientes	127.000,00	-52.000,00	75.000,00	60.558,00	60.558,00	59.818,00	740,00	14.442,00
6 Inversiones reales	26.000,00	8.000,00	34.000,00	33.979,12	33.979,12	31.786,72	2.192,40	20,88
8 Activos financieros	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
TOTALES.....	1.350.000,00	210.000,00	1.560.000,00	1.316.736,57	1.316.736,57	1.259.690,53	57.046,04	243.263,43

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y cancelados, así como los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso o defecto sobre las previsiones. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro 31 Diciembre	Exceso/ Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	31.200,00	0,00	31.200,00	30.586,76	0,00	0,00	30.586,76	30.586,76	0,00	-613,24
4 Transferencias corrientes	1.317.000,00	0,00	1.317.000,00	1.265.072,00	0,00	0,00	1.265.072,00	1.122.428,57	142.643,43	-51.928,00
5 Ingresos patrimoniales	1.794,00	0,00	1.794,00	1.001,55	0,00	0,00	1.001,55	1.001,55	0,00	-792,45
8 Activos financieros	6,00	210.000,00	210.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-210.006,00
TOTALES.....	1.350.000,00	210.000,00	1.560.000,00	1.296.660,31	0,00	0,00	1.296.660,31	1.154.016,88	142.643,43	-263.339,69

[C] Derechos pendientes de cobro:

Conforme a la Regla 85 de la Instrucción aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, tales derechos comprenderán los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán a su vencimiento. De tales derechos se minorarán los correspondientes a ingresos pendientes de aplicación definitiva. En la liquidación que se presenta este estado arroja las siguientes cifras:

- D.P.C. de presupuesto de ingresos corriente..... 142.643,43
- D.P.C. de presupuestos de ingresos cerrados..... 0,00
- Deudores por operaciones no presupuestarias..... 0,00
- (-) Saldos de difícil o imposible recaudación..... 0,00
- (-) Ingresos pendientes de aplicación..... 0,00

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO..... 142.643,43

[D].- Ha de destacarse la inexistencia de derechos de dudoso cobro, ya que la totalidad de los derechos reconocidos pendiente de ingreso, se corresponden a las transferencias corrientes, que el Ayuntamiento aporta al Patronato, y que por otra parte se encuentran reconocidas en la contabilidad del Ayuntamiento a 31 de diciembre, encontrándose, tan solo, pendientes de ordenar el pago a dicha fecha y a subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de recibir su importe.

[E] Obligaciones pendientes de pago:

Conforme a la Regla 86 de la Instrucción, tales obligaciones comprenderán, las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, las de presupuestos cerrados y las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuenta de acreedores, que de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán a su vencimiento. Si al final del ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse en el importe de aquellos.

(suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio —comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), y por otro el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad.

La cuenta presentada es la que sigue:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	132.176,12	37.225,77
2. (+) Derechos pendientes de cobro	142.643,43	532.508,28
(+) del Presupuesto corriente	142.643,43	532.508,28
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	85.000,76	358.244,64
(+) del Presupuesto corriente	57.046,04	348.773,86
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	27.954,72	9.470,78
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)	189.818,79	211.489,41
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	189.818,79	211.489,41

Segundo.- Tramitación.

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del Patronato, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autónoma [artículo 193.5 RDL 2/2004]. Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004].

De todo lo cual informo, en Torre Vieja, a 26 de febrero de 2010.

El Interventor Delegado,

